ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA No 07 DE 2022, FVH-CO07-2022, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DATOS GENERALES

CONSTRUCTOR	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**	
NIT	**7.710.012**	
REPRESENTANTE LEGAL	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**	
IDENTIFICACIÓN	7.710.012 de Neiva	
DIRECCIÓN	CALLE 9 No.3-50 OF 412	**CIUDAD:** Neiva-Huila
TELÉFONO	8777275	**CORREO:** fonvihuilaivg@gmail.com
PROYECTO	Contrato por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y de conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**	
VALOR	$ 814.079.620,20 Ochocientos Catorce Millones setenta y nueve Mil Seiscientos veinte pesos con Veinte centavos.	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (6) Meses contados a partir del acta de suscripción.	
PLAZO ADICIONAL No.1	Tres (3) Meses contados a partir del acta de suscripción.	
FECHA DE INICIO	Veintidós (22) de diciembre de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintiuno (21) de septiembre de 2023	
PROYECTO	contrato por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y de conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de FONVIHUILA, siendo las 8:00 am de hoy catorce (14) de septiembre de 2023, se reunieron: **ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO**, Director General del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - **FONVIHUILA,** la arquitecta **DIANA MELANI AMAYA**, Profesional Universitario del Área Técnica, el señor, **ISAIAS VARGAS GONZALEZ**, en calidad de representante legal, contratista ejecutor de obra; y la señora **DANIELA CARRILLO TAVERA,** representante legal del **CONSTRUMAC INGENIEROS SAS;** con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para la protocolización DEL OTROSÍ No. 02 al **CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE**

VIVIENDA No 07 DE 2022. FVH-CO07-2022 "MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA" según las razones que a continuación se exponen:

La necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado para la ejecución de la obra contratada, surge a raíz de los siguientes hechos: El alcance del contrato de obra contempla la ejecución de 146 mejoramientos de vivienda, de los cuales fueron excluidos por no cumplir con requisitos o renunciaron al subsidio 33 de los beneficiarios.

Para realizar el proceso de sustitución de los 33 beneficiarios se debe agotar una ruta entre los Municipios de Garzón, suaza y Guadalupe y el Fondo de Vivienda del departamento del Huila, surtiendo procesos de apertura de convocatoria, postulación de beneficiarios, revisión documental y finalmente habilitar beneficiarios e informar al contratista de obra listado de personas para revisión técnica y diagnóstico.

El día 25 de agosto del año en curso, se relacionó por parte del Apoyo a la supervisión, la relación del número de personas a sustituir en cada uno de los municipios que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO	No. SUSTITUCIONES
Garzón	15 sustituciones
Guadalupe	6 sustituciones
Suaza	3 sustituciones

El día 01 de septiembre se conocieron nuevas sustituciones del Municipio de Suaza.

MUNICIPIO	No. SUSTITUCIONES
Suaza	3 sustituciones

A partir de la fecha en que se conocen las sustituciones se debe realizar diagnósticos por parte de Contratista de obra, este proceso se encuentra en ejecución actualmente y luego se deberá tramitar aprobación de las obras a realizar por parte de Interventoría y supervisión, de esta manera se conocen el valor económico de beneficio y se emite Resolución de asignación de subsidio por FONVIHUILA.

El contrato de obra FVH-CO07 cuenta con fecha de terminación el 21 de septiembre del presente año; disponiendo de 21 días para finalizar el plazo contractual conferido por el Otro si N° 1.

El día 01 de septiembre de 2023 se realizó comité técnico entre Contratista de obra, interventoría y supervisión del contrato, analizando que con la habilitación de los 27 beneficiarios relacionados y considerando el plazo de ejecución restante mencionado , no se cuenta con tiempo suficiente para surtir los procesos de diagnósticos a cargo del contratista, revisión y aprobación de los mismos a cargo de interventoría y supervisión, emisión de resolución por parte de FONVIHUILA y posterior ejecución de obra bajo Responsabilidad del Ing. Isaías Vargas González. De esta manera se acuerda solicitar ampliación de plazo para el contrato de obra y Contrato de interventoría por termino de UN MES.

A razón de lo anterior, el señor **ISAIAS VARGAS GONZALEZ**, en calidad de Representante Legal, quien funge como contratista de obra; mediante oficio No.IVG-FONV-12-30 del día 12 de septiembre de 2023, previamente avalado por la interventoría mediante oficio anexo No. CMAC-INT-2023-038; solicitó a FONVIHUILA, la ampliación del plazo de ejecución del contrato FVH-CO07-2022 por un término de un (1) mes.

Adicionalmente, el contratista de obra y de Interventoría, manifiestan que la ampliación de tiempo solicitado no implica adición alguna al valor de los contratos de obra **FVH-CO07-2022** e interventoría **FVH-CI10-2022.**

De acuerdo a lo anterior, esta supervisión ve justificada y procedente la ampliación de plazo al contrato referido en esta ACTA DE JUSTIFICACIÓN, en un tiempo de un (01) mes, quedando con un plazo total de ejecución equivalente a 10 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Por último, se anexa a la presente acta, los oficios solicitando y avalando la ampliación de plazo, del contratista de obra e interventoría respectivamente.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy catorce (14) de septiembre del 2023.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	14/09/2023

ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO
Director General FONVIHUILA

DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

ISAIAS VARGAS GONZALEZ
R/L ISAIAS VARGAS GONZALEZ

DIANA MELANI AMAYA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNICA

Proyectó:
Oscar Daniel Rojas Ordoñez
Profesional de Apoyo Técnico

OTROSÍ No. 02 CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA No 07 DE 2022. FVH-CO07-2022

DATOS GENERALES

CONSTRUCTOR	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**	
NIT	**7.710.012**	
REPRESENTANTE LEGAL	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**	
IDENTIFICACIÓN	7.710.012 de Neiva	
DIRECCIÓN	CALLE 9 No.3-50 OF 412	**CIUDAD:** Neiva-Huila
TELÉFONO	8777275	**CORREO:** fonvihuilaivg@gmail.com
PROYECTO	contrato por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y de conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**	
VALOR	$ 814.079.620,20 Ochocientos Catorce Millones setenta y nueve Mil Seiscientos veinte pesos con Veinte centavos.	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (6) Meses contados a partir del acta de suscripción.	
PLAZO ADICIONAL No.1	Tres (3) Meses contados a partir del acta de suscripción.	
FECHA DE INICIO	Veintidós (22) de diciembre de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintiuno (21) de septiembre de 2023	
PROYECTO	contrato por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y de conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**	

Entre los suscritos, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA**; Establecimiento público del orden departamental identificado con Nit 900.094.866 - 9, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del Gobernador actuando en nombre y representación suya en calidad de Director General, **ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.075.235.296 expedida en Neiva Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No 164 del 27 de mayo de 2023 y Acta de posesión No 261 del 1 de Junio 2023, y debidamente delegado para celebrar esta clase de contratos mediante acuerdo No 01 de 2008 del Consejo de Administración, quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra, ISAIAS VARGAS GONZALEZ, con NIT. 7.710.012, representada legalmente por ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con C.C. No. 7.710.012 de Neiva, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 02** del **CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA No 07 DE 2022 FVH-CO07-2022,** para adicionar un (01) mes al plazo de ejecución del "Contrato por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y de conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** a partir del Veintidós (22) de septiembre de 2023, previas a las siguientes consideraciones: 1) Que el día 14 de septiembre de 2023, se suscribió el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02 DEL 2023**, encaminada a adicionar un (01) mes de plazo de ejecución al "Contrato por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y de conformidad con las

especificaciones establecidas en los términos de referencia la construcción de las soluciones de mejoramiento de vivienda de interés social correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO LOCATIVOS DE VIVIENDA "HUILA CRECE" EN EL SECTOR URBANO DE LA ZONA CENTRO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".** 2) Que el CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA No 07 DE 2022. FVH-CO07-2022 se encuentra vigente y en ejecución. 3) Que ISAIAS VARGAS GONZALEZ, remitió oficio de fecha de 12 de septiembre 2023, con el objetivo de solicitar ampliación de plazo de ejecución para terminación de obras, donde se justificaron y expusieron los considerandos que motivan la petición. 4) Que **El FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA**, teniendo en consideración las justificaciones expuestas por el contratista de obra, las cuales fueron remitidas a la entidad con oficio anexo suscrito por el contratista de Interventoría avalando las mismas; ve la necesidad de ampliar el plazo del contrato FVH-CO07-2022 en un (01) mes más, para un total de **DIEZ (10)** meses de plazo de ejecución, a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO.** 5) Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No 2 de 2023** se exponen las razones que soportan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución inicialmente planteado, el alcance del contrato de obra contempla la ejecución de 146 mejoramientos de vivienda, de los cuales fueron excluidos por no cumplir con requisitos o renunciaron al subsidio 33 de los beneficiarios. Para realizar el proceso de sustitución de los 33 beneficiarios se debe agotar una ruta de entre los Municipios de Garzón, suaza y Guadalupe y el Fondo de Vivienda del departamento del Huila, surtiendo procesos de apertura de convocatoria, postulación de beneficiarios, revisión documental y finalmente habilitar beneficiarios e informar al contratista de obra listado de personas para revisión técnica y diagnóstico.

El día 25 de agosto del año en curso, se relacionó por parte del Apoyo a la supervisión, la relación del número de personas a sustituir en cada uno de los municipios que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO	No. SUSTITUCIONES
Garzón	15 sustituciones
Guadalupe	6 sustituciones
Suaza	3 sustituciones

El día 01 de septiembre se conocieron nuevas sustituciones del Municipio de Suaza.

MUNICIPIO	No. SUSTITUCIONES
Suaza	3 sustituciones

A partir de la fecha en que se conocen las sustituciones se debe realizar diagnósticos por parte de Contratista de obra, este proceso se encuentra en ejecución actualmente y luego se deberá tramitar aprobación de las obras a realizar por parte de Interventoría y supervisión, de esta manera se conocen el valor económico de beneficio y se emite Resolución de asignación del subsidio por parte de FONVIHUILA. El contrato de obra FVH-CO07 cuenta con fecha de terminación el 21 de septiembre del presente año; disponiendo de 21 días para finalizar el plazo contractual conferido por el Otro si N° 1. El día 01 de septiembre de 2023 se realizó comité técnico entre Contratista de obra, interventoría y supervisión del contrato, analizando que con la habilitación de los 27 beneficiarios relacionados y considerando el plazo de ejecución restante mencionado , no se cuenta con tiempo suficiente para surtir los procesos de diagnósticos a cargo del contratista, revisión y aprobación de los mismos a cargo de interventoría y supervisión, emisión de resolución por parte de FONVIHUILA y posterior ejecución de obra bajo Responsabilidad del Ing. Isaías Vargas González. 4) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el director general de FONVIHUILA, aprueba la prórroga en tiempo por el término de Un (01 mes, para un total de DIEZ (10) meses de plazo, periodo que concluye el 21 octubre 2023, y el cual se encuentra viabilizado en el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 del 2023**. 5) Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE OBRA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDAS No. 07 DE 2022 FVH-CO07-2022**, el plazo inicial de ejecución es de NUEVE MESES (09) meses contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, el cual mediante el presente Otrosí se adiciona en UN mes (01) más. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la **CLAUSULA SEXTA- PLAZO,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución

del contrato en UN (01) mes más, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, la cual quedará así: ***"CLAUSULA SEXTA – PLAZO:*** *El Plazo para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) Meses contados a Partir de la Suscripción del Acta de Inicio.* ***PARÁGRAFO:*** *El valor del* ***CONTRATO*** *no tendrá ninguna adición.* **CLAUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS ANEXOS:** hacen parte del presente OTROSÍ, el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 del 14 de septiembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en él intervienen. **CLAUSULA CUARTA:** El CONSTRUCTOR deberá ampliar las pólizas inicialmente requeridas para la legalización del contrato, lo cual no generará ningún costo imputable al FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. **CLAUSULA QUINTA:** En virtud de lo anteriormente expuesto, las demás cláusulas del **CONTRATO** que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

FIRMA	
Para Constancia se Firma en la Ciudad de Neiva, 19 SEP 2023	
Por FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO	**ISAIAS VARGAS GONZALEZ**
Directora General	C.C 7.710.012 de Neiva
	R.L. ISAIAS VARGAS GONZALEZ

Elaboró:
Mónica Leonor Plata Molano
Profesional Universitario área Jurídica

Revisó:
Diana Melani Amaya
Profesional Universitario área Técnica